

RESOLUCION Nº 5854 ✓

NICOLAS BAGGIS USCOCOVICH ✓

INTENDENTE DE COMPAÑIAS ✓

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución Nº 4575 de Abril 11 de 1975, 13

## C O N S I D E R A N D O S:

Que el 15 de septiembre de 1975, se ha otorgado ante el Notario 98 de este cantón, doctor Tholmo Torres Crespo, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "INDUAUTO S.A.";

Que el señor Ing. Thomás Elicor Leindorfer, Corrente General de dicha sociedad, según se ha acreditado, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos;

Que mediante Resolución Nº 6667 de 10 de octubre de 1976 del RICEI, se ha autorizado la inversión o intervención del economista extranjero, Ernesto Fricas Lore, en el aumento de capital de "INDUAUTO S.A.";

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado el Informe Nº 76-633-DIA de 13 de octubre de 1976 que comprueba la correcta integración del capital en los términos constantes de dicha escritura;

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales;

## R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO. ✓ Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la compañía anónima denominada "INDUAUTO S.A." por la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL SUERES, con lo cual el capital de la compañía queda elevado a la suma de VEINTE MILLONES DE SUERES representado por 150 acciones ordinarias y nominativas de la serie "A" de \$50.000,00 cada una; y, 12.500 acciones ordinarias y nominativas de la serie "B" de \$1.000,00 cada una; y, b) la reforma de estatutos constante de la misma escritura;

ARTICULO SEGUNDO. ✓ Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil de acuerdo a los Arts. 150 y 155 de la Ley de Compañías y Art. 39 del D.S. Nº 733 de 22 de Agosto de 1975; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registros;

ARTICULO TERCERO. Disponer que el Notario SA de este cantón, tome razón de la inscripción de la constitución que se hizo en el libro de actas del ferrocarril de Guayaquil, el día 18 de septiembre de 1972, por la cual se constituyó la compañía...

ARTICULO CUARTO. Ordenar que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, al efecto de la constitución pública de 18 de septiembre de 1976 que se hizo en el presente despacho y la razón de su aprobación;

14

COMUNIQUESE. Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a veintuno de octubre de mil novecientos ochenta y seis.



Manuscritas firmas y notaciones, including a signature that appears to be 'Nicolás Casás Usacovich'.

Nicolás Casás Usacovich  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS



Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Nicolás Casás Usacovich, Intendente de Compañías en Guayaquil a los veintuno días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y seis. LO CERTIFICO.

Manuscritas firmas y notaciones, including a signature that appears to be 'José María Pazou Getaiza'.

José María Pazou Getaiza  
SECRETARIO

Queda inscrita la Resolución anterior de fojas 22.722 a 22.726, Número 4.726 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 15.552 del Repertorio .-Guayaquil, Octubre veinte y siete de mil novecientos se-  
tenta y seis .-El Registrador Mercantil.

**ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ABRABE**  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo Ordenado en esta Resolución a fojas 15.752 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta y dos ,al margen de la respectiva inscripción.- Guayaquil, Octubre veinte y siete de mil novecientos setenta y seis .-El Registrador Mercantil

**ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ABRABE**  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

